



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Acuerdo de Concejo N°141-2023-MDI

Imperial, 28 de diciembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 24, de fecha 28 de Diciembre del 2023, el proyecto de Ordenanza Municipal presentado por el Regidor Jonás Oscar Barrera Cordero mediante Expediente Administrativo N° 12481-2023, el Informe N° 576-2023-OAT-MDI, de fecha 12 de diciembre del 2023, emitida por la Oficina de Administración Tributaria, el Informe N° 927-2023-OAJ-MDI, de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las ordenanzas municipales provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley, asimismo, el numeral 8) del artículo 9° de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 113-2013-EF, establece en el segundo párrafo de la norma IV: principio de Legalidad – Reserva de Ley del Título Preliminar que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiendo las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales ser ratificadas por la Municipalidad provincial por su circunscripción;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 12481-2023, el Regidor Jonás Oscar Barrera Cordero, presenta el proyecto de ordenanza municipal que exonera el 60% de tasas de arbitrios municipales a favor de contribuyentes pertenecientes al Concejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) en la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Informe N° 576-2023-OAT-MDI, de fecha 12 de diciembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Administración Tributaria, establece una serie de parámetros respecto a los articulados presentado en el proyecto, concluyendo que se considera en el proyecto de ordenanza los parámetros detallados a fin de otorgar la viabilidad del Proyecto de Ordenanza que exonera el 60% de tasas de arbitrios municipales a favor de contribuyentes pertenecientes al Concejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) en la Municipalidad Distrital de Imperial;

Que, mediante Informe N° 927-2023-OAJ-MDI, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera viable el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba exonerar el 60% de tasas de arbitrios municipales a favor de contribuyentes pertenecientes al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), sugiriendo remitir los actuados a la Oficina de Secretaría General, con la finalidad de que a través del mismo sea derivado al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones evalúen y/o aprueben el mencionado proyecto de ordenanza, todo ello de conformidad con el inciso 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Diciembre de 2023, con votos por **UNANIMIDAD**, de los Miembros del Concejo Municipal;



Municipalidad Distrital de Imperial”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DEL 60% DE TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES A FAVOR DE CONTRIBUYENTES PERTENECIENTES AL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD (CONADIS) EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, conforme a lo expuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas administrativas, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL


Carlos Felipe Yauricasa Tipiani
ALCALDE